



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°123
RADICADO	05 001 31 10 012 2024-00122- 00
PROCESO	C.E.C.M.R VERBAL
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Encuentra el despacho que la demanda se ajusta al Arts. 82 y s.s. del Código General del proceso, a la Ley 25 de 1.992 y a la ley 2213 de 2022 el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** promovida por la señora **ILEN RINCON SALAZAR** contra el señor **JHON JAIRO NARIÑO ISAZA** por la causal 3ª del artículo 154 del Código Civil modificado por el artículo sexto de la ley 25 de 1992, Imprímasele el trámite del procedimiento Verbal consagrado en los artículos 368, 372 y 373 de Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se ORDENAR la notificación personal de este auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en la ley 2213 de 2022 o 291 y 292 del Código General del Proceso, con la advertencia que dependiendo de la opción que escoja, deberá ajustarse a las pautas consagradas para cada una de ellas, a fin de que el acto se cumpla en debida forma, evitando efectuar una notificación híbrida entre las normas procesales señaladas, córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten.

TERCERO: ENTERAR de la iniciación del proceso a la Defensoría de Familia y al señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.049 fijados hoy
20 de MARZO de **2024** a las 8:00 a.m.



OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sanchez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c3162329a0d1e64e068d555c51041b9a186a47088d9195828c2defbe8b74b5**

Documento generado en 19/03/2024 04:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>